

---

**INFORME DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS  
FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA  
EMISION DE BONOS ORDINARIOS**

---

Marzo 31 de 2013

---

**ENTIDAD EMISORA**

El patrimonio autónomo emisor es el FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., el cual es administrado por Fiduciaria Colmena S.A.

En desarrollo del CONTRATO DE CONCESIÓN y con el objetivo de garantizar la financiación del PROYECTO, el CONCESIONARIO suscribió un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente de pago que tuvo por objeto la constitución de un patrimonio autónomo cuya finalidad es administrar los recursos que le corresponden al FIDEICOMITENTE en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN, provenientes del RECAUDO DEL SISTEMA METROLÍNEA, los aportes de capital del FIDEICOMITENTE y los recursos obtenidos a través de la Emisión de Bonos, servir de fuente de pago de las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas de su calidad de Concesionario, y efectuar los pagos correspondientes a los BENEFICIARIOS del Fideicomiso.

La totalidad de los recursos asociados al PROYECTO, independientemente de su procedencia, se incorporarán al FIDEICOMISO, el cual se constituye en la fuente de pago de todas las obligaciones en que incurra el

CONCESIONARIO en desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONCESIÓN.

El PROYECTO se encuentra bajo el control y vigilancia de Metrolinea S.A. sociedad anónima de capital totalmente público, y que fue constituida mediante acta 1011 del 21 de marzo de 2003, en la notaría 7 de Bucaramanga, con aclaración en el acta 3809 del 6 de octubre de 2004 en la misma notaria. Metrolinea S.A es el concedente del CONTRATO DE CONCESIÓN y por ende debe vigilar que el concesionario cumpla a cabalidad con las obligaciones a su cargo establecidas en dicho contrato.

Los socios de Estaciones Metrolínea Ltda. (FIDEICOMITENTE) Vergel y Castellanos S.A y Urbanas S.A., son sociedades dedicadas al estudio, diseño, proyección y ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectura.

**CALIFICACIÓN**

A continuación se presenta un resumen de las calificaciones que ha tenido la Primera Emisión a Largo Plazo de Bonos Ordinarios del Fideicomiso Estaciones Metrolinea Ltda, cuya firma calificadora es BRC Investor Services S.A SCV

Fecha	Calificación
Noviembre 12 de 2009	Doble A
Diciembre 17 de 2009	Doble A +
Abril 22 de 2010	Doble A +
Noviembre 4 de 2010	Doble A (-) Creditwach en Desarrollo
Mayo 05 de 2011	A (-) Creditwach en Desarrollo
Noviembre 03 de 2011	Doble BB + Crediwatch Negativo
Enero 31 de 2012	Doble BB (-) Crediwatch Negativo
26 de junio de 2012	Doble BB (-) Crediwatch Negativo
26 de julio de 2012	Triple C Crediwatch Negativo
01 de noviembre de 2012	Triple C Crediwatch en desarrollo

El Comité Técnico de BRC Investor Services S.A. SCV en Revisión Periódica mantuvo la calificación de CCC y modificó el CreditWatch de Negativo a Desarrollo a la Deuda de Largo Plazo de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios a cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. (en adelante EML).

De igual manera en el informe de la calificadora se cita que:

*(...) Entre enero y julio de 2012, Estaciones Metrolínea Ltda. y Metrolínea S.A suspendieron temporalmente el contrato de concesión de la construcción del Portal de Floridablanca perteneciente al Sistema de Transporte Masivo de Bucaramanga, con el objetivo de revisar las condiciones de ejecución<sup>1</sup> (inversión y compensación). A pesar de la realización de varias reuniones no se logró alcanzar un acuerdo, lo que llevó a que se firmara un acto administrativo el 12 de octubre de 2012, en el que las dos entidades informaron su decisión de terminar de forma anticipada el contrato de concesión.*

*En el Acto Administrativo de octubre de 2012, ambas partes plantean un cronograma en el que se propone como fecha de liquidación del contrato el 7 de noviembre del presente año; sin embargo, la cláusula 66 del contrato de concesión permite un plazo de hasta 4 meses (hasta el 12 de febrero de 2013) para que ambas partes determinen el monto a retribuir.*

*En dicho acto se establecieron dos condiciones para Estaciones Metrolínea Ltda durante el periodo de liquidación: (i) cesan las obligaciones de inversión en la construcción y se encargará de la custodia del predio y el mantenimiento de la estación provisional y (ii) recibirá por concepto de desbalance de pagos del contrato de concesión el 95% del 11,75% de los pasajes recibidos por el Sistema, tanto de los acumulados entre el 12 de marzo y el 15 de julio de 2012, como los generados hasta que se determine la liquidación.*

*La terminación anticipada del contrato de concesión genera un cambio en las condiciones, en Términos de la capacidad y oportunidad de la fuente pago del Patrimonio Autónomo frente al servicio de la deuda de los bonos, las cuales dependerán del monto y de la fecha de liquidación del contrato. Es importante resaltar que mientras se definen estas dos variables, el patrimonio continuará recibiendo ingresos equivalentes al 11,75% de cada uno de los tiquetes validados en el Sistema, cancelados de manera quincenal al PAFEM.(...)*

## ESTRUCTURA DE LA EMISION

El FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA, vehículo fiduciario creado para servir de garantía y fuente y de pago de la emisión, estará conformado por los siguientes bienes:

- ✓ La REMUNERACIÓN DEL FIDEICOMITENTE cedida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO en virtud del CONTRATO DE FIDUCIA,
- ✓ Los aportes de capital que debe realizar el FIDEICOMITENTE,
- ✓ En el evento en que se modifique la Cláusula 17 del CONTRATO DE

CONCESIÓN, en el sentido de eliminar o reducir el porcentaje del 5% de los ingresos futuros que no puede ser cedido o gravado a favor de terceros, los ingresos futuros así liberados se entenderán transferidos al FIDEICOMISO.

- ✓ Todos los recursos provenientes de la Emisión de Bonos, que ascienden a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000).
- ✓ Todos los rendimientos generados por la administración de los bienes fideicomitidos.
- ✓ Los demás recursos que por concepto de remuneración se deriven del CONTRATO DE CONCESIÓN a favor del FIDEICOMITENTE.

Recursos Adicionales: Adicionalmente, el FIDEICOMITENTE podrá en cualquier momento transferir al Patrimonio Autónomo, cualquier suma de dinero que estime conveniente, siempre que esté libre de todo gravamen o limitación de dominio, con el propósito de dar cumplimiento a su objeto.

Es importante precisar que el CONCESIONARIO deberá proporcionarle al FIDEICOMISO las sumas faltantes en la SUBCUENTA DEUDA requeridas para el pago de los derechos patrimoniales que corresponden al capital y los intereses de los BONOS en el caso que los recursos disponibles no fueran suficientes. Para este efecto, la FIDUCIARIA requerirá al FIDEICOMITENTE quien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicho requerimiento, deberá proporcionar los recursos faltantes, los cuales podrán provenir de su propio patrimonio o de otras fuentes de financiación que el FIDEICOMITENTE contrate para tal fin.

## INFORMACION RELEVANTE

- 1- Que de fecha 23 de julio de 2012 Estaciones Metrolinea Ltda., solicita al concedente la terminación anticipada del contrato de concesión
- 2- Que de fecha 30 de agosto de 2012 Metrolinea S.A da viabilidad a la solicitud de terminación anticipada.
- 3- Que en los Comités Fiduciarios extraordinarios de fechas 13 y 15 de agosto de 2012 se decidió sobre la contratación de un estudio técnico cuyo objeto es la evaluación del avance de obra, balance económico y calidad de obra ejecutada en desarrollo del contrato de concesión.
- 4- De fecha el 12 de octubre fue suscrita el Acta de Terminación Anticipada del Contrato de Concesión entre Metrolinea S.A. (Concedente) y Estaciones Metrolinea Ltda. (Concesionario).
- 5- Que, Metrolinea S.A. en el acta de terminación del Contrato de Concesión acordó que: "Los recursos con cargo a la tarifa equivalentes al 11.75% de esta, que se han causado desde el 15 de julio de 2012 y se causen hasta la liquidación definitiva del Contrato de Concesión, se entregarán al concesionario en razón al desbalance de pagos que ha presentado el contrato; en tal efecto se contabilizarán como parte del pago realizado por la entidad al concesionario.

- 6- Que de fecha 18 de octubre de 2012 se suscribió acta aclaratoria con el fin modificar que las fechas durante las cuales estuvo suspendido el contrato fue entre el 16 de enero y el 14 de julio de 2012, para lo cual queda claro que los recursos que se causaron con cargo a la tarifa a favor del concesionario durante este periodo serán entregados a Estaciones Metrolinea Ltda.
- 7- El 24 de octubre de 2012 se efectuó una Asamblea decisoria de Tenedores de Bonos, en la cual se destacan dos aspectos anunciados por EML: (i) transferirá al PAFEM \$4.800 millones por concepto de devolución de anticipos recibidos y (ii) solicita una nueva Asamblea de Tenedores para presentar una propuesta de reestructuración de las condiciones de la Emisión. Ambos aspectos podrán influir positivamente debido a que mejorarían la disponibilidad de recursos y las condiciones para atender el servicio de la deuda, factores que se incorporaran en el seguimiento de la Calificación.
- 8- Que de fecha 20 de noviembre de 2012 Estaciones Metrolinea S.A conforme a la terminación anticipada del contrato de Concesión mediante comunicación manifestó que no dispone de elementos de juicio para hacer su propia liquidación del valor a reconocer por la terminación anticipada del contrato con base en la fórmula del contrato, por lo cual existe la posibilidad, de que se quiera llegar por el concedente a un escenario en el que la liquidación del contrato sea también realizada por el Tribunal Arbitral, sobre la base de que en el escenario del arbitraje sería que se establecerían las cifras que Metrolinea S.A. deberá pagarle a Estaciones Metrolinea Ltda. por los diferentes conceptos que serían materia de reclamación.
- 9- Que en información relevante de fecha 22 de noviembre de 2012, fue publicado las conclusiones del estudio técnico realizado por la firma Cal y Mayor Asociados.
- 10- Que en el escenario del comité Fiduciario llevado a cabo el 03 de diciembre de 2012 el RLTB manifestó que se encontraba adelantando los trámites pertinentes para convocar una nueva asamblea de tenedores de bonos, radicando dicha solicitud de aprobación a la Superintendencia Financiera de Colombia el día 04 de enero de 2013.
- 11- De fecha 10 de enero de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicación, considera viable la realización de dicha asamblea y solicita algunos ajustes a los informes presentados por las partes.
- 12- Conforme a la solicitud efectuada por parte de Estaciones Metrolinea Ltda., el comité Fiduciario de fecha 17 de enero de 2013 instruyo al RLTB que suspendiera el trámite de convocatoria a la Asamblea de Tenedores, otorgando un plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de dicho comité para que Estaciones Metrolinea

Ltda. presente propuesta de modificación al empréstito.

13- De fecha 28 de enero de 2013 el RLTB emite comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual informa lo aprobado en el marco del comité fiduciario e informa que se otorgara un plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de dicho comité para que Estaciones Metrolinea Ltda. presente propuesta de modificación al empréstito.

14- De fecha 04 de febrero de 2013 se recibe comunicación de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la cual da acuse de recibo de las dos semanas de plazo que se ha otorgado al Fideicomitente y queda a la espera de la documentación

15- De fecha 15 de febrero de 2013 Estaciones Metrolinea mediante comunicación escrita solicita al RLTB modificar el orden del día de la Asamblea que se presento a la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de incluir como punto adicional la reestructuración de la emisión, de igual manera en esta misma fecha Estaciones Metrolinea envía la presentación de reestructuración de los Bonos y el informe del Fideicomitente para presentación en la asamblea.

16- De fecha 21 de febrero de 2013 el RLTB emite comunicación al Fideicomitente y a Fiduciaria colmena en la cual solicita los documentos e

informes de las partes, así como el concepto de la sociedad calificadora con el fin de solicitar como RLTB a la Superintendencia Financiera la modificación del orden del día incluyendo el proyecto de modificación al empréstito.

17- De fecha 28 de febrero de 2013 el RLTB emite comunicación a la Superintendencia financiera de Colombia en la cual informa la inclusión del nuevo punto del orden del día de la Asamblea que se tiene proyectada conforme a lo solicitado por Estaciones Metrolinea.

18- De fecha 05 de marzo de 2013 Estaciones Metrolinea Ltda. mediante correo electrónico remite el proyecto de modificación de las condiciones de la emisión para estudio del RLTB y del Emisor.

19- De fecha 07 de marzo de 2013 mediante comunicación escrita la Superintendencia Financiera de Colombia informa que se debe ilustrar de manera amplia y suficiente el nuevo tema sometido a consideración, los efectos del mismo y la información financiera que sea necesaria. Dicha comunicación fue remitida al Fideicomitente y la Sociedad Emisora.

## **PAGO INTERESES**

El 4 de Noviembre de 2012 se llevó a cabo el quinto pago de los intereses de los bonos del

Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., por valor de \$3.925.336.365.00.

### ASAMBLEA DE TENEDORES

El 24 de octubre de 2012 se efectuó una Asamblea decisoria de Tenedores de Bonos en segunda convocatoria, detallando las principales conclusiones de dicha reunión:

- Estaciones Metrolínea Ltda. Informó a la Asamblea que está trabajando en una propuesta de reestructuración de la emisión que se acompase con los recursos que recibiría con motivo de la terminación anticipada y liquidación del Contrato de Concesión, así como aquellos que percibiría con ocasión de las acciones judiciales que adelantaría contra Metrolínea S.A., si así llegara a ser necesario. Lo anterior, con el objeto de cumplir los compromisos adquiridos con los tenedores de bonos.
- Estaciones Metrolínea Ltda. solicitó a Helm Fiduciaria, en su condición de RLTB, que adelante los trámites necesarios para la citación a una nueva asamblea de tenedores de bonos donde sea discutida y sujeta a consideración la propuesta de reestructuración en la que viene trabajando.
- El RLTB indicó, respecto a esta solicitud de los tenedores de bonos, que una vez reciba de parte del Fideicomitente la propuesta de reestructuración de la emisión, dará inicio al proceso para convocar a la Asamblea
- Fiduciaria Colmena informó, que una vez finalizada la suspensión temporal

del contrato de concesión, y efectuada la solicitud de terminación anticipada del Contrato de Concesión por parte de Estaciones Metrolínea Ltda. en julio de 2012, la Fiduciaria solicitó al Fideicomitente efectuar a la mayor brevedad posible, las acciones tendientes para cancelar la cuenta por cobrar registrada en el Activo del Fideicomiso a cargo de Estaciones Metrolínea Ltda., por concepto de anticipo no ejecutado.

- Dentro del marco de dicha Asamblea queda contemplada la solicitud efectuada por los Tenedores, en relación a que la devolución del anticipo no ejecutado debe ser reintegrado al Fideicomiso con intereses.
- Los tenedores de bonos solicitaron al RLTB adelantar los trámites necesarios para la convocatoria una nueva asamblea donde se consideren los puntos noveno y décimo del orden del día de esta asamblea (*Consideración y decisión sobre las modificaciones propuestas en relación con las condiciones del empréstito contenidas en el Prospecto de Información de Bonos Ordinarios a Cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., en lo que respecta a: (i) modificación integración del Comité Fiduciario y designación de los tres (3) nuevos miembros del Comité Fiduciario (ii) Modificación periodicidad reuniones del Comité Fiduciario (iii) modificación funciones del Comité Fiduciario (iv) modificación del aprovisionamiento del fondo de Reserva para el pago de los Gastos del Fideicomiso y*

*Contingencias. 10- Consideración y decisión sobre las alternativas que poseen los Tenedores de Bonos en caso de que se acepte la terminación anticipada del Contrato de Concesión por parte de Metrolínea S.A. (i) Redención Anticipada de los Bonos (cláusula 64.2 y 64 del contrato de concesión) (ii) Toma de posesión Contrato de Concesión (cláusula 39,40 y 41 del contrato de concesión) , sumados a la propuesta de reestructuración del empréstito que adelanta Estaciones Metrolínea Ltda.*

- El RLTB reitera que, respecto a esta solicitud de los tenedores de bonos, que una vez reciba de parte del Fideicomitente la propuesta de reestructuración de la emisión, dará inicio al proceso para convocar a la Asamblea, donde se discutirá tanto este punto como los puntos noveno y décimo del orden del día de esta Asamblea.

### **EI COMITÉ FIDUCIARIO**

Con el fin de realizar el seguimiento y el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA, se estableció en su Cláusula Décima Séptima la creación de un COMITÉ FIDUCIARIO.

#### **Composición:**

El COMITÉ FIDUCIARIO está integrado por:

- Un representante del FIDEICOMITENTE,
- Un representante de la FIDUCIARIA, con voz pero sin voto.
- Representante Legal de Tenedores de Bonos.

- Un miembro independiente elegido de común acuerdo por el FIDEICOMITENTE y por el Representante Legal de Tenedores de Bonos.

#### **Reuniones del Comité Fiduciario:**

Helm Fiduciaria S.A. ha participado mensualmente en las reuniones del comité fiduciario.

- ✓ Helm Fiduciaria S.A., remitió varias comunicaciones a Fiduciaria Colmena en calidad de Administrador del Fideicomiso Estaciones Metrolínea, el día 09 de noviembre y 13 de diciembre del presente año, mediante las cuales se manifestó la posición del Representante Legal de los Tenedores de Bonos respecto al concepto de Bienes Fideicomitados, bajo la premisa que cualquier interpretación debe estar dirigida al cumplimiento de la finalidad del fideicomiso y a salvaguardar los intereses de los Tenedores de Bonos y solicitó adelantar varias actividades en defensa de los Bienes Fideicomitados y llevar a cabo las gestiones a las que haya lugar con el fin de garantizar que todos los recursos derivados de la liquidación del contrato y de las negociaciones que Estaciones Metrolínea Ltda. lleve a cabo con Metrolínea S.A, ingresen en su totalidad al Fideicomiso.

En ese orden de ideas el Representante Legal de Tenedores de Bonos ha manifestado que:

(...) La finalidad del Fideicomiso esta principalmente orientada al pago a los tenedores de los bonos, y que, desde luego la

fuente primaria de los mismos corresponde a la totalidad de recursos que le correspondan a Estaciones Metrolínea Ltda., dentro de la liquidación del contrato de Concesión celebrado con Metrolínea S.A, sin importar el nombre bajo el cual estos recursos le sean entregados (...)

En todo caso y en aras a superar cualquier tipo de discusión al respecto Helm Fiduciaria S.A., ha solicitado a Fiduciaria Colmena S.A., que realice las gestiones necesarias para formalizar la cesión de todos los recursos que le correspondan a Estaciones Metrolínea Ltda., derivados del Contrato de Concesión, sin importar su denominación o concepto, a favor del Patrimonio Autónomo.

**MULTAS IMPUESTAS POR EL CONCEDENTE (METROLÍNEA S.A.) AL CONCESIONARIO (ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.)**

De conformidad con lo reportado por Fiduciaria Colmena, el Concedente ha impuesto tres multas al Concesionario, las cuales se detallan a continuación. Así mismo se detalla el descuento de dichas multas de la remuneración del fideicomitente, cedida a favor del FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.

Vale la pena resaltar que el Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolínea Ltda., no es deudor de Metrolínea S.A. respecto a los valores correspondientes a las multas que dicha entidad le imponga al Concesionario. La obligación de pago de tales valores corresponde de manera exclusiva a Estaciones Metrolínea Ltda., quien conforme a lo manifestado en los informes emitidos por Fiduciaria Colmena a la fecha se encuentra adelantando una demanda por parte del Fideicomitente en contra de Metrolínea S.A

**ANEXOS**

Balance General  
Estado de Resultados  
Estado actual de la calificación de los Bonos.

NOTA: Los Balances y las Notas a los Estados Financieros están disponibles para su consulta en las oficinas de HELM FIDUCIARIA S.A., Carrera 7 No 27 – 18 Piso 19 de 8:00 AM a 4:00 PM.

Proceso	Valor Multa	Valor Descuento de la remuneración de los periodos	
		Valor Descuento de la remuneración de los periodos	Valor Descuento de la remuneración de los periodos
1	\$ 397.696.500	\$ 141,872,146	29 Sep - 9 Oct 2011
		\$ 121,590,482	10 Oct - 23 Oct 2011
		\$ 132,290,538	24 Oct - 6 Nov 2011
		\$ 118,843,508	07 Nov - 20 Nov 2011
		\$ 133,919,867	21 Nov - 04 Dic 2011
2	\$ 417.150.000	\$ 16,929,959	5 Dic - 18 Dic 2011
		\$ 149,400,000	Giro Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda
		\$ 814,846,500	\$ 814,846,500
		\$ 109,298,333	2 - 15 Enero 2012
3	\$ 527.566.000	\$ 132,484,354	16 - 29 Enero 2012
		\$ 142,218,625	30 Enero - 12 Feb 2012
		\$ 137,731,621	13 Feb - 26 Feb 2012
		\$ 5,833,067	27 Feb - 11 Marzo 2012
		\$ 527,566,000	\$ 527,566,000
<b>Total</b>	<b>\$ 1,342,412,500</b>		